



En Peralta (Navarra), a 20 de diciembre de 2019

De conformidad con lo establecido en la legislación del mercado de valores, Azkoyen, S.A. (en adelante "Azkoyen" o la "Sociedad") comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

A los efectos del artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que se ha convocado la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Azkoyen, habiéndose publicado el anuncio de convocatoria tanto en el Diario de Navarra como en la página web corporativa de la Sociedad (www.azkoyen.com), y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"AZKOYEN, S.A. Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Azkoyen, S.A. ha acordado por unanimidad convocar a los accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria que habrá de celebrarse en el domicilio social sito en Avda. San Silvestre, s/n, Peralta (Navarra), el día 24 de enero de 2020 a las 10:00 horas para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTOS RELATIVOS A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

- Primero.** Fijación del número de consejeros en 9 miembros.
- Segundo.** Nombramiento de D. Eduardo Unzu Martínez como consejero ejecutivo.

PUNTOS RELATIVOS A LA RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

- Tercero.** Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.
- Cuarto.** Aprobación del nuevo importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros.

PUNTO RELATIVO A OTROS ASUNTOS:

- Quinto.** Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Derecho de información:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 517 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la fecha de publicación del presente anuncio hasta la de celebración de la Junta, estarán disponibles en la página web corporativa de la Sociedad (www.azkoyen.com) para su consulta por cualquier accionista:

- Las propuestas de acuerdo sobre todos los puntos del orden del día formuladas por el Consejo de Administración.
- Los informes emitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración sobre el nombramiento del Sr. Unzu como consejero ejecutivo, que incluyen la información exigida legalmente.
- El documento que contiene la política de remuneraciones propuesta por el Consejo y el informe sobre ésta emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.
- Los restantes documentos que deban ponerse a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

En caso de recibirse, también se publicarán las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.

Conforme a los artículos 197, 517.2 a) y 520.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia del derecho de los accionistas a solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o a formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor.

Dichas solicitudes podrán formularse hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, éste incluido, mediante la entrega de la petición en el domicilio social, mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal (incluyendo el nombre y los apellidos del accionista y acreditando las acciones de las que sea titular) o verbalmente durante la celebración de la Junta.

Derecho a presentar propuestas de acuerdo:

De conformidad con lo establecido en los artículos 517.2 a) y 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos en el orden del día de la Junta. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta a formular propuestas sobre puntos del orden del día que no precisen figurar incluidos en el mismo en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de asistencia:

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, podrán asistir y votar en la Junta General los accionistas titulares de, al menos, **1.000 acciones** siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta General, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello.

Derecho de representación y voto:

Los accionistas podrán delegar su asistencia y voto mediante (i) correo postal remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la Sociedad o por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta con identificación del representante y, en su caso, con las instrucciones de voto que tengan por conveniente; o (ii) comunicación electrónica, bajo firma electrónica reconocida del accionista y validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, identificando igualmente a su representante y, en su caso, las instrucciones de voto que tengan por conveniente. La recepción de la delegación de asistencia y voto por correo postal o comunicación electrónica deberá producirse veinticuatro horas antes del día y hora previstos para la celebración de la Junta General en primera convocatoria; en caso contrario, la representación se entenderá por no conferida.

La asistencia personal a la Junta General de los accionistas revocará la representación conferida mediante correspondencia postal o electrónica.

Derecho de voto a distancia:

Los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día por (i) correo, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por ésta o por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta; o (ii) comunicación electrónica, bajo firma electrónica reconocida del accionista y validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, así como a través de cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que vota y, en su caso, la seguridad de las comunicaciones electrónicas. La recepción de votos por correo o comunicación electrónica deberá producirse veinticuatro horas antes del día y hora previstos para la celebración de la Junta General en primera convocatoria; en caso contrario, el voto se entenderá por no emitido.

La asistencia personal a la Junta General de los accionistas revocará el voto emitido mediante correspondencia postal o electrónica.

Solicitud pública de representación de consejeros y situaciones de conflicto de interés:

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 523 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 526 de la misma Ley, a la luz del orden del día incluido en el presente anuncio, los siguientes consejeros que representen a accionistas en virtud de solicitud pública de

representación se encontrarán en la situación de conflicto de interés que se indica a continuación: el Presidente del Consejo de Administración (Berkelium, S.L.), Berkinvest Capital, S.L. y Europroperty, S.L. respecto del nombramiento de D. Eduardo Unzu Martínez como consejero ejecutivo.

Igualmente, de conformidad con los citados artículos, se informa que el Presidente del Consejo, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, podría encontrarse en conflicto de intereses en los supuestos recogidos en los apartados b y c del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (separación de administradores y ejercicio de la acción social de responsabilidad).

Foro electrónico de accionistas:

De conformidad con el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable, se habilitará en la página web de la Sociedad un foro electrónico de accionistas.

Protección de datos personales:

Los datos personales que los accionistas remitan a Azkoyen, S.A. para el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, representación y voto en la Junta General de Accionistas, o que sean facilitados a estos efectos por las entidades en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, serán tratados por Azkoyen, S.A., con domicilio en Avda. San Silvestre, s/n, Peralta (Navarra) y C.I.F. A-31.065.618, de conformidad con la normativa de Protección de Datos Personales, para gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial y el cumplimiento de sus obligaciones legales (incluyendo el desarrollo, gestión y control del ejercicio de sus derechos y del foro, y la remisión de información relacionada con su condición de accionista), así como para gestionar la convocatoria y celebración de la Junta General. Al asistir a la Junta General los asistentes prestan su consentimiento para la toma de imágenes fijas, la grabación de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados, cediendo a Azkoyen, S.A. de forma gratuita los derechos que pudieran corresponderles a este respecto.

Los datos personales serán facilitados al Notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la Ley o accesibles al público en la medida en que se manifiesten en el desarrollo de la Junta General. El tratamiento de los datos personales es necesario para los citados fines y se basa en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y, tras ello, por el período de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación.

Los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación de conformidad con la normativa aplicable, podrán ejercitarse a través de la correspondiente notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del D.N.I.) dirigida al domicilio social de la Sociedad sito en Avda. San Silvestre, s/n, Peralta (Navarra). Asimismo, también podrá ejercitarse frente a la Agencia española de Protección de Datos.



El accionista será el único responsable de la cumplimentación de la tarjeta de asistencia y demás comunicaciones suyas a Azkoyen, S.A. con datos falsos, inexactos, incompletos o no actualizados.

En caso de que en la tarjeta de representación el accionista o en cualquier otra que se utilice en la Junta General se incluyan datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informales de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos a Azkoyen, S.A. sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o legitimación.

Acta notarial:

Conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en virtud de acuerdo del Consejo de Administración adoptado al efecto, la Sociedad va a solicitar la presencia en la Junta de un notario público para que levante acta notarial de la misma.

En Peralta (Navarra), a 13 de diciembre de 2019. El Secretario no consejero del Consejo de Administración, D. Aurelio Orrillo Lara.”

D. Aurelio Orrillo Lara
Secretario no consejero